DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005834
Fecha: 25/10/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070475 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **34553**, Técnico Area Salud, Código 323, Grado 01, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el quinto lugar la señora **María Deisy Dávila Villada**, identificada con cédula de ciudadanía **1036634731**.

Que de acuerdo con el Acta N° 3 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se realizó audiencia virtual parcial para la escogencia de vacantes ubicadas en diferentes sedes de trabajo del empleo OPEC 34553 y en la cual la señora **María Deisy Dávila Villada** selecciona la sede del municipio de Caldas.

Que para el 1 de enero de 2017 los municipios de Caldas y Guarne pasan a ser de categoría 3°, por lo cual la competencia descrita en la Ley 715 de 2001 deja de ser asumida por el Departamento para esos municipios.

Que por medio de comunicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con fecha del 21 de octubre de 2019, informa que se le debe ofrecer la plaza del municipio de Barbosa por ser ésta la tercera opción escogida por la señora María Deisy, ya que su primera opción: Medellín, ya había sido seleccionada por un elegible con mejor derecho.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Lina Maria Sierra Serna, identificada con cédula de ciudadanía 43252229.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MARÍA DEISY DÁVILA VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía 1036634731, en la plaza de empleo **Técnico Area Salud**, Código **323,** Grado **01,** NUC **2000002589**, ID Planta **0020301004**, sede de trabajo Barbosa, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora María Deisy Dávila Villada, identificada con cédula de ciudadanía 1036634731, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Lina Maria Sierra Serna**, identificada con cédula de ciudadanía **43252229,** quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Técnico Area Salud, Código 323, Grado 01, NUC 2000002589, ID Planta 0020301004, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora María Deisy Dávila Villada, identificada con cédula de ciudadanía 1036634731, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado Revisó	Aprobó: Natalia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

MLONDONOTO